



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONTRATO PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAS SQL SERVER 2005

Comparece por una parte, **CORREOS DEL ECUADOR**, legalmente representado por el Lcdo. Roberto José Enrique Cavanna Merchán, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO DE CORREOS DEL ECUADOR**, conforme consta en el Decreto Ejecutivo No. 1279 de 26 de agosto de 2008, y que en adelante se denominará **CORREOS DEL ECUADOR**; y, por otra, la Compañía **AKROS CÍA. LTDA.**, legalmente representada por el Ing. Orlando Fermín Villacís Trujillo, en su calidad de Gerente General, que en lo posterior se denominará la **PROVEEDORA**, convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1207, publicado en el Registro Oficial No. 391 de 29 de julio de 2008, se expide el Reglamento de Servicios Postales; en el Capítulo III, Art. 12 De la prestación del Servicio Postal Público, se establece que Correos del Ecuador, es el Operador del Servicio Postal Público, con patrimonio propio, con independencia administrativa y financiera, adscrita a la Vicepresidencia de la República; su domicilio principal es la capital de la República, con competencia a nivel nacional.
- 1.2. De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1279 de 26 de agosto de 2008, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al Licenciado Roberto Cavanna Merchán, como Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador.
- 1.3. Correos del Ecuador necesita contar con las licencias SQL Server a nivel nacional, de acuerdo a las necesidades institucionales.
- 1.4. El Director del Departamento de Comunicaciones, Tecnología y Procesos, mediante Memorando Virtual No. STUIO637 de 13 de junio de 2008, solicita al Presidente Ejecutivo la autorización respectiva para iniciar el trámite correspondiente. El Presidente Ejecutivo, mediante firma constante en este Memorando Virtual, autoriza el inicio del trámite correspondiente.
- 1.5. El Gerente Financiero, mediante Certificación Presupuestaria No. 532 DIV III PRE de 13 de junio de 2008, ubica los fondos necesarios para esta contratación, en la Partida Presupuestaria No. 4532-0000-D563-000-00-00-84-01-07-001.1, denominada "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", del Presupuesto vigente de Correos del Ecuador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1.6. Para atender este requerimiento, el Director Administrativo mediante Invitación a Ofertar No. 0014 CDE29-2008 constante en el Oficio No. CDE 2008 DIV VII ADMI 0187 de 23 de agosto de 2008, de conformidad con el Reglamento Interno de Contrataciones Menores de Correos del Ecuador, emitido mediante Resolución 2008-093 de 23 de junio de 2008 y por E-Compras, invitó a varios proveedores para la adquisición de Licencias SQL Server 2005, para que presenten sus ofertas. Presentando la oferta tres compañías: Akros Cía. Ltda., Extremo Software S. A. y Adexus S. A.
- 1.7. La Compañía Akros Cía. Ltda., a través de su Gerente General, con fecha 29 de agosto de 2008, presenta su oferta técnica y económica, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de Correos del Ecuador, que forman parte integrante del presente contrato.
- 1.8. El Director de Comunicaciones, Tecnología y Procesos de Correos del Ecuador, mediante Memorando No. CDE 2008 DIV I DCTP-0228 de 09 de septiembre de 2008, dirigido al Director Administrativo, emite su criterio técnico respecto de la calificación de las ofertas presentadas, indica que la Compañía Adexus S. A. queda excluida ya que no cumplió con el porcentaje mínimo requerido, por consiguiente las Compañías Akros Cía. Ltda. y Extremo Software S. A., cumplen con el porcentaje técnico requerido del 99,31% y 98,90%, respectivamente, quedando habilitadas para la puja respectiva.
- 1.9. Luego de la puja en la Subasta Inversa Electrónica, se desprende que la Compañía Akros Cía. Ltda., es la resultante adjudicataria del contrato respectivo.
- 1.10. El Presidente Ejecutivo y el Jefe de Adquisiciones de Correos del Ecuador, con Orden de Compra No. 543 de 30 de septiembre de 2008, solicitan a la Compañía Akros Cía. Ltda., proceder con la provisión de las licencias SQL Server 2005, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por Correos del Ecuador y a su Oferta de 29 de agosto de 2008, por un valor total de U.S. \$ 50.000,00 + I.V.A., conforme a la oferta presentada el 29 de agosto de 2008.
- 1.11. El Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador, mediante Oficio No. CDE 2008 DIV I GEJE-0493 de 30 de septiembre de 2008, comunica a la Compañía Akros Cía. Ltda., sobre la adjudicación del respectivo contrato.
- 1.12. Mediante Memorando No. CDE 2008 DIV VII ADMI-2215 de 30 de septiembre de 2008, el Director Administrativo solicita al Presidente Ejecutivo, disponga a la Unidad Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.
- 1.13. Mediante Sumilla de 02 de octubre de 2008, inserta en la Hoja de Trámite No. 20071-08 de esta misma fecha, el señor Presidente Ejecutivo autoriza la elaboración del contrato correspondiente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO



La Proveedoradora de conformidad con su oferta de 29 de agosto de 2008, sus anexos, especificaciones técnicas y económicas; y, demás documentos adjuntos a su oferta, que con esta oportunidad la ratifica y mantiene vigente, se obliga para con Correos del Ecuador a proveer las 38 Licencias SQL Server (programa de licenciamiento Royalty Full Use), entrenamiento al personal de Correos del Ecuador (152 horas), derecho a la actualización de las nuevas versiones en el periodo de dos (2) años y 180 horas de soporte técnico especializado que será suministrado en el lapso de tres años; conforme a las siguientes fases:

Fase de adquisición de Licenciamiento con Mantenimiento y Soporte:

- 4 Licencias Microsoft SQL Server 2005 Standard Edition por Procesador
- 4 Licencias Microsoft SQL Server 2005 Standard Edition por Servidor
- 10 CAL'S SQL Server 2005 Standard Edition por dispositivo
- 20 CAL'S SQL Server 2005 Standard Edition por Usuario

- Mantenimiento por dos (2) años de las Licencias adquiridas (dentro de este periodo Correos del Ecuador tendrá derecho a nuevas actualizaciones o versiones).

- Soporte Técnico de 180 horas en un lapso de tres (3) años (60 horas anuales).

- Suscribir el SLA respectivo.

Fase de entrenamiento

- Entrenamiento para siete (7) participantes de 152 horas para el personal de Correos del Ecuador (3 participantes para MCTS en SQL Server 80 horas y 4 participantes para MCTS en Business Intelligence, 72 horas).

***Nota:** Uno de los participantes para MCTS en SQL Server deberá recibir los cursos en la ciudad de Guayaquil. El resto lo hará en Quito.

Fase de cierre del Proyecto.

- Finalización del proyecto.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto total al que asciende el presente contrato de conformidad con la oferta de la Proveedoradora de 29 de agosto de 2008, aceptada por Correos del Ecuador es de **CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) U.S \$ 50.000,00 + IVA**, monto que será pagado a la Proveedoradora de la siguiente manera:

AKROS Cía. Ltda.
791148800001



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Correos del Ecuador entregará en calidad de anticipo, el cuarenta (40%) por ciento del monto total del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, previa la presentación por parte de la Proveedoradora de la garantía del anticipo respectiva.

El cuarenta (40%) por ciento del monto total del presente contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al cumplimiento por parte de la Proveedoradora de la Fase de Adquisición de Licenciamiento con Mantenimiento y Soporte, y Fase de Entrenamiento; y, el veinte (20%) por ciento restante, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la finalización de la Fase de Cierre del Proyecto, siempre que no existieren reclamos que formular por parte de esta Institución.

Estos egresos se lo harán con cargo a la Certificación Presupuestaria No. 532 DIV-III-PRE de 13 de junio de 2008.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la entrega del objeto del presente contrato por parte de la Proveedoradora de conformidad con su oferta de 29 de agosto de 2008, es de ciento doce (112) días calendario contados a partir de la entrega del anticipo. La fecha de entrega del anticipo, será la fecha de la emisión del SPI correspondiente.

QUINTA: MULTAS

Si en caso de que la Proveedoradora no entregare lo detallado en la cláusula Segunda y Sexta, numeral 6.1; en el plazo estipulado para tal efecto, Correos del Ecuador aplicará una multa equivalente al dos (2x1000) por mil del monto total del contrato por cada día de retardo en dicha entrega y entrenamiento respectivamente; multas que le serán descontadas sin trámite alguno de los valores pendientes de pago o de las garantías rendidas, sin perjuicio de demandar a la Proveedoradora el pago de los daños y perjuicios que tal retardo ocasionare a Correos del Ecuador.

Estas multas no le serán aplicables si el retardo en entrega del objeto del presente contrato, se debiere a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por la Proveedoradora y aceptados por Correos del Ecuador.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DE LA PROVEEDORA

La Proveedoradora se obliga a realizar las siguientes obligaciones en cada Fase:

-FASE DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE

En esta fase, la proveedora se obligará a cumplir con lo siguiente:

- Entrega de un documento en el que se indique el detalle de las licencias adquiridas, beneficios adicionales de la adquisición si los existiere.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA), especificando las responsabilidades del servicio de soporte por tres (3) años, y mantenimiento de las licencias (derecho a nuevas actualizaciones o versiones) por dos (2) años, documento en el cual Correos del Ecuador se encuentre plenamente de acuerdo.
- Acta de Entrega -- Recepción de las licencias, elaborada por una comisión designada por Correos del Ecuador y la proveedora.
- Nota de Entrega.

-FASE DE ENTRENAMIENTO

En la fase de entrenamiento, la proveedora se obligará a cumplir con lo siguiente:

- Suministrar el o los cursos de Entrenamiento (152 horas de duración) necesarios para el personal de Correos del Ecuador.
- Suministrar las adecuaciones físicas necesarias para dictar los cursos tanto en forma teórica como práctica.
- Entregar el material original de cada uno de los cursos para todos los participantes asignados por Correos del Ecuador.
- Certificado de asistencia a los cursos, para cada uno de los participantes asignados por Correos del Ecuador.
- Evaluación de los diferentes temas dictados.
- Vouchers para cada uno de los participantes, para rendir los respectivos exámenes de certificación.

-FASE DE CIERRE DEL PROYECTO

Finalización con funcionario responsable de Correos del Ecuador, la Proveedora deberá realizar la revisión de todos los entregables con el funcionario responsable designado por Correos del Ecuador, para la elaboración del Informe Final

Notificar por escrito a Correos del Ecuador para que se elabore el Acta de Entrega Recepción Única.

6.2 OBLIGACIONES DE CORREOS DEL ECUADOR

- 6.2.1 Presentar el Informe Final del Proyecto de adquisición de Licencias SQL Server, una vez que la Proveedora haya entregado y cumplido con el objeto del presente contrato a entera satisfacción de Correos del Ecuador.
- 6.2.2 Conformar la Comisión para la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Recepción Única, una vez que la Proveedora haya notificado por escrito el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEPTIMA: GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1 GARANTIA DEL ANTICIPO



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Para responder por el buen uso del anticipo (40% del monto total) que Correos del Ecuador entrega en esta oportunidad a la Proveedora, ésta previo a la suscripción del presente contrato entrega a favor de Correos del Ecuador y a su nombre una póliza de seguros, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con el carácter de incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable a costa de la Proveedora y a pedido de Correos del Ecuador, con quince (15) días calendario de anticipación a su vencimiento.

7.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La Proveedora previo a la suscripción del presente contrato, para asegurar su fiel y cabal cumplimiento y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionados con el mismo, entrega a nombre y favor de Correos del Ecuador, una póliza de seguros, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con el carácter de incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable a costa de la Proveedora y a pedido de Correos del Ecuador, con quince (15) días calendario de anticipación a su vencimiento.

En estas Pólizas de Seguros, prevalecerán las condiciones particulares sobre las condiciones generales de las mismas.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única; y, le serán devueltas dentro de los ocho días calendario siguientes a la suscripción de la mencionada Acta, siempre que no existieren reclamos que formular por parte de Correos del Ecuador.

7.3 GARANTIA TECNICA

La Proveedora se obliga a suministrar la Garantía Técnica mediante el Mantenimiento de las Licencias y Soporte de los Servicios, contenidos en lo siguiente:

MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS

La Garantía Técnica del Proyecto de Licenciamiento incluirá el mantenimiento de las licencias por 2 años (derecho a nuevas versiones o actualizaciones).

SOPORTE DEL SERVICIO

La proveedora deberá especificar que se incluye soporte local en sitio por tres (3) años para cualquier incidente de gravedad que pudiera presentarse en el motor de base de datos correspondiente a alguna de las licencias adquiridas. Se tendrán 180 horas distribuidas en 60 horas anuales.

(Firma manuscrita)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



El Administrador del presente contrato será el Director del Departamento de Comunicaciones, Tecnología y Procesos de CORREOS DEL ECUADOR o su delegado, el mismo que será personal y pecuniariamente responsable por el cabal cumplimiento por parte de la Proveedoradora de sus obligaciones objeto del presente contrato.

NOVENA: ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA

Una vez que la Proveedoradora haya entregado y cumplido con todas las obligaciones objeto del presente contrato, notificará por escrito de tal circunstancia a Correos del Ecuador, las partes dentro de los ocho (8) días calendario de recibida tal notificación y siempre que no existan reclamos que formular a la Proveedoradora, procederán a la Entrega Recepción Única del objeto del contrato y a la suscripción del Acta respectiva; así como a la devolución de las garantías respectivas.

Las personas que intervengan a nombre de Correos del Ecuador en la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única, serán personal y pecuniariamente responsables por los datos que consignen en ella, así como por la no suscripción de la misma, en el plazo previsto para tal efecto.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS

Le queda terminantemente prohibido a la Proveedoradora, ceder o transferir todo o parte de los derechos y obligaciones emanados del presente contrato; y, de hacerlo, tal cesión o transferencia serán nulas, respondiendo por los daños y perjuicios ocasionados

DECIMO PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato por parte de la Proveedoradora.
- Por la expiración del plazo.
- Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la entrega del objeto del presente contrato.
- Por el cumplimiento por parte de la Proveedoradora de las cláusulas contractuales.
- Correos del Ecuador podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato, en caso de que las multas sobrepasaren el cinco (5%) por ciento de la garantía de fiel cumplimiento, por así convenir a sus intereses, previa notificación por escrito con quince (15) días calendario de anticipación a dicha terminación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



El acto de terminación anticipada y unilateral del contrato, no genera derecho de indemnización de ninguna clase para la Proveedora.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO

CORREOS DEL ECUADOR: ubicado en la calle Japón N 36-153 y Av. Naciones Unidas del Distrito Metropolitano de Quito, Teléfono 2 996 800.

LA PROVEEDORA: ubicada en la Av. República E7-318 y Diego de Almagro, esq., Distrito Metropolitano de Quito

Teléfono: 02 3976800

RUC: 1791148800001

DÉCIMO TERCERA: JURISDICCIÓN COACTIVA

CORREOS DEL ECUADOR podrá hacer efectivo el pago de los valores adeudados por parte del Proveedor, a través de la Jurisdicción Coactiva.

DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no obtenerse acuerdo alguno, las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

El arbitraje será en derecho, conforme a lo determinado en el artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

De surgir controversias que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativos aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante del Estado o de las otras entidades del sector público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el Art. 2415 de la Codificación del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia la Proveedor expresamente renuncia a utilizar la vía diplomática o consular para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la Proveedora incumpliere este compromiso, Correos del Ecuador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes declaran incorporadas al mismo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la República del Ecuador al tiempo de su celebración, en lo que fuere aplicable.

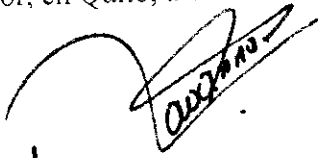


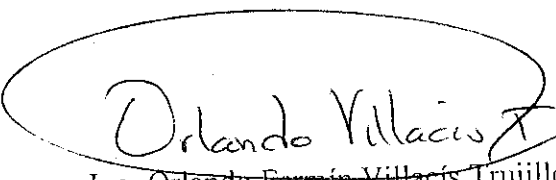
DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

- Copia de todos los documentos señalados en la cláusula Primera, Antecedentes de este contrato.
- Copia de la Escritura de Constitución y del nombramiento de la representante legal (Gerente General) de la Compañía Akros Cía. Ltda., debidamente inscritos en el Registro Mercantil
- La oferta presentada por la Proveedora de 29 de agosto de 2008, aceptada por CORREOS DEL ECUADOR, sus anexos y documentos.
- Certificación Presupuestaria No. 532 DIV-III-PRE de 13 de junio de 2008.
- Fotocopia del Registro Único de Contribuyentes RUC de la Proveedora.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal de la Compañía Akros Cía. Ltda., emitida por la Superintendencia de Compañías.

Para constancia de las declaraciones precedentes y ratificándose en todo su contenido, las partes suscriben el presente Contrato, en seis (6) ejemplares de igual contenido y valor, en Quito, a 17 de octubre de 2008.


Lcdo. Roberto Cavanna Merchán
**PRESIDENTE EJECUTIVO DE
CORREOS DEL ECUADOR**


Ing. Orlando Fermín Villacís Trujillo
**GERENTE GENERAL DE LA
COMPAÑIA AKROS CÍA. LTDA**

